

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Primero (1) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. 110014003020-2019-01126-00 Proceso divisorio de MARTHA LUCIA SÁNCHEZ LÓPEZ en contra de WILLIAM VILLALBA USECHE

En escrito que antecede -folio 275 c1- el apoderado judicial de la parte actora manifiesta al juzgado que desiste del recurso de apelación en contra del fallo de primera instancia calendarado 21 de febrero de 2024.

Sobre el particular, se tiene que el artículo 316 del C.G.P. preceptúa: “Las partes podrán desistir de los recursos interpuestos y de los incidentes, las excepciones y de los demás actos procesales que hayan promovido. No podrán desistir de las pruebas prácticas”.

En ese sentido, como lo peticionado es procedente el juzgado **DISPONE:**

ACEPTAR el desistimiento del recurso de apelación impetrado contra la sentencia de primera instancia presentado por el apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFIQUESE (3),



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 028 Hoy cuatro (4) de
marzo de 2024 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., primero (1) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. 110014003020-2019-01126-00 Proceso divisorio de MARTHA LUCIA SÁNCHEZ LÓPEZ en contra de WILLIAM VILLALBA USECHE

Se allega al expediente solicitud incoada por el apoderado judicial de la parte demandante mediante la cual manifiesta su renuncia al mandato conferido – folio 275 c1-, y comoquiera que la misma cumple con lo normado en el artículo 76 del CGP- el juzgado **DISPONE:**

ACEPTAR la renuncia al poder incoada por el Dr. EDGAR ELISEO GRACIA MONTENEGRO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.649.193, portador de la tarjeta profesional No. 186.994 del C.S. de la J. en calidad de apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFIQUESE (3),



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 028 Hoy cuatro (4) de
marzo de 2024 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., primero (1) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. 110014003020-2019-01126-00 verbal divisorio de MARTHA LUCIA SÁNCHEZ LÓPEZ en contra de WILLIAM VILLALBA USECHE

Vista la actuación surtida y el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que se profirió sentencia calendada 21 de febrero de 2024, en la cual se niega las pretensiones de la demanda, y en cuanto en auto del 9 de marzo de 2020, visible al folio 68 del expediente, se decretó la medida de inscripción de la demanda sobre el inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50S-40162295, la cual fue comunicada a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, mediante oficio 1467 del 16 de marzo de 2020, a folio 69, la cual aparece inscrita en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria en la anotación No. 13 del mismo, se hace necesario ordenar el levantamiento de dicha medida cautelar.

En consecuencia, en armonía con lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

ORDENAR EL LEVANTAMIENTO de la medida cautelar de inscripción de demanda sobre el inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50S-40162295, la cual fue comunicada a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, mediante Oficio No. 1467 del 16 de marzo de 2020, a folio 69.

Oficiarse a la citada entidad comunicando el levantamiento de la medida cautelar y remítase por el Juzgado el oficio de conformidad con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, con copia al correo electrónico de la demandante y del apoderado del demandado.

NOTIFIQUESE (3),



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 028 Hoy cuatro (4) de
marzo de 2024 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ